

Montevideo, 19 de octubre del año 2000.

SR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 11 de octubre del año 2000,dictó la siguiente Resolución:

VISTO: Las reiteradas consultas que se realizan a este Consejo y Dependencias con respecto a la carga horaria que se debe cumplir por cada unidad docente establecida para los cargos de docencia indirecta así como horas de apoyo a las direcciones, bibliotecas,etc;

RESULTANDO: que por R.C 55/11/95 de fecha 31/8/95 comunicada por Circular 2219, se precisa que en los cargos de docencia indirecta la unidad de la carga horaria corresponde a 60 minutos;

CONSIDERANDO: que frente a un planteo de recurso de revocación y jerárquico de docentes contra dicha resolución, el Consejo Directivo Central por Acta 67, Resolución 7 de fecha 2 de octubre de 1997, resolvió no hacer lugar al mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION

SECUNDARIA RESUELVE:

Establecer que en todos los casos la carga horaria de cargos de docencia indirecta, así como las horas que se asignan a los liceos y dependencias como de apoyo para cumplirlas en direcciones, bibliotecas, laboratorios,etc., deben ser cumplidas bajo el régimen de 60 minutos.

Vco. 
Dac.MRP


SECRETARÍA DE EDUCACION